



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2024-MDCG

Casa Grande, 11 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**: "Que, en la próxima sesión de concejo, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental informe sobre la vigencia y operatividad de la Comisión de Medio Ambiente que tiene su ordenanza municipal de creación, que informe cuales son las acciones que se van adoptar para darle vigencia, y a través de ello podamos tener planes ambientales, así mismo, dicha Gerencia informe sobre la constitución de la JASS en el C.P de Lache, cual es su estado, creo los plazos ya han vencido";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, en consecuencia, **DERIVAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para que informe en la próxima sesión de concejo municipal sobre la vigencia de la constitución de Comisión de Medio Ambiente, operatividad y demás acciones adoptar; así mismo informe sobre la situación actual de la constitución de la JASS de Lache.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General comunicar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el día y la hora de la próxima sesión de concejo, con anticipación de 48 horas para lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE